

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO TERRITORIAL DE CONTRATACIÓN UT5 DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) Y DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “MONTAJE PANELES SANDWICH Y REMATES PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN CEIP JOSÉ ORTEGA Y GASSET Y CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.**

**REF.: TSA0065941**

---

Con fecha 30 de octubre de 2018, el Órgano Territorial de Contratación UT5 de TRAGSA, dictó resolución clasificando las ofertas admitidas a licitación y considerando como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación del “MONTAJE PANELES SANDWICH Y REMATES PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN CEIP JOSÉ ORTEGA Y GASSET Y CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA” Ref: TSA0065941, la oferta presentada por la empresa HIRPANEL DEL NORTE S.L.

Habiendo presentado la empresa HIRPANEL DEL NORTE S.L., la documentación requerida según el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación, el Órgano Territorial de Contratación UT5 de TRAGSA y TRAGSATEC, **HA RESUELTO:**

**Primero.-** La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento para la celebración de un contrato para el “MONTAJE PANELES SANDWICH Y REMATES PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN CEIP JOSÉ ORTEGA Y GASSET Y CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA” Ref: TSA0065941, a la empresa **HIRPANEL DEL NORTE S.L.,:**

- **Por un importe de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (22.328,39 €) IPSI no incluido (para el Lote 1).**
- **Por un importe de QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.760,34 €) IPSI no incluido (para el Lote 2).**

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, formalización que deberá producirse en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que se hubiera recibido el requerimiento.

*Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA).*

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Sevilla a 13 de noviembre de 2018.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. EZEQUIEL MONTERO ROMERO  
Jefe de la Unidad Territorial 5

D. JOSÉ MANUEL CASTILLO BLESA  
Gerente de Operaciones UT 5